



Decreto á los Alcaldes mayores D. Blas Monreal, D. Manuel Galind, y D. Jose Sanchez Romilla, y manifestacion quedar encausado para su cumplimiento, á que Certifico —

Moreno

Diligencia que en dos de este mes y año, se hizo en el Excmo. y Ilustre Ayuntamiento que se reunió en el precedente acuerdo, y en sus ultimos se dirigieron á los señores Diputados del campo, por medio de los Alcaldes ordinarios Juan Ant. de Lora y Ant. Perez, los para que como antes y fuese.

Moreno

Aguntamiento el día 2.º de Enero de En la villa de Caravaca á dos de Enero de mil ochocientos veinte y cinco acordados en sus Seselas Comisionados la Justicia Concep y Regimiento de ella, que lo compraron el Señor D. Jose Jorge del Molino Alcalde mayor, y demas, que avays firmarian, trataron y acordaron lo siguiente: el presente á lo deliberal por este Ayuntamiento en una acta de veinte y siete del mes y año que acaban de espirar se dió Comision en forma al Caballero Don Pedro Berm. de Mata, para que en representacion de la corporacion, compareciese al Señor Gobernador de Policia de esta Provincia, quando acuda á esta corte, con lo demas que enmienda compare y exige el mejor servicio de El Rey nuestro Señor, por el que el Ayuntamiento ha estado siempre, y era recabado para cubrir la ultima letra de Sarsa, y para de las tramitas y maquinaciones, á que se valen los enemigos de ambas Magestades para desacreditar y conseguir sus intrigas y torcidas vias, llamandose á los Señores Procuradores y Síndicos, la correspondiente Certificacion de este Acuerdo.

Comision al Sr. D. Luis de los Rios y D. Luis de los Rios para que compareciese á la Audiencia de Policia.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmarian sus señas de que yo el Sr. Certifico — Ante mí y á D. Luis de los Rios —
 Don Jose Jorge del Molino Pedro Berm. de Mata

